



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Admisión tutela. 110014003004-2022-00438-00.

Confirmación. 829531.

Vista la solicitud de aclaración efectuada por el extremo accionante, y los argumentos que sustentan su pedimento, se ordena:

Primero. Negar la solicitud de aclaración del fallo de tutela de 23 de mayo de 2022, por cuanto en la sentencia en comento, se hizo pronunciamiento frente al pedimento que toca el petente, así: "Por último, en torno a las demás pretensiones vistas en el escrito de tutela, y esbozadas por el extremo accionante, solo se le ordenará a la EPS Compensar que garantice ...".

Por lo que, en consecuencia, las determinaciones allí adoptadas, revisten la claridad que requiere el caso expuesto.

Segundo. Comunicar esta decisión a todas las partes por el medio más expedito y eficaz, dejando las constancias del caso.

Tercero. Disponer la remisión del expediente digital a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnado el fallo.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5809a81eea69b9fa2cc93a6fa9d280cd711c57f327abe779b4c924cb1be42e45**

Documento generado en 24/05/2022 02:10:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>